

RIO VERDE, 20 de octubre de 2015.

Núm. 1450 / (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°95 de fecha 19.10.2015, enviado por la Sostenedora de la Escuela G-33, mediante el cual se solicita elaborar decreto alcaldicio que cancele la orden de compra 3595-366-SE15, emitida el 07.10.2015, enviada al proveedor Paulina María Penic Simlesa, R.U.T. N°11.203.305-K, que adjudicaba la adquisición "Compra de Iluminación LED, implementos compatibles con sistema eólico, FAEP 2015"; el decreto N°1361, de fecha 05.10.2015, que adjudica la adquisición ID 3595-157-L115 "Compra de Iluminación LED, implementos compatibles con sistema eólico, FAEP 2015", al proveedor Paulina María Penic Simlesa, R.U.T. N°11.203.305-K; el decreto N°1264, de fecha 16.09.2015, que aprueba las ET y llama a licitación pública de la adquisición "Compra de Iluminación LED, implementos compatibles con sistema eólico, FAEP 2015"; el acuerdo de Concejo N°491 adoptado en la 88ª Sesión Ordinaria de fecha 13.05.2015, donde se aprueban las iniciativas aprobadas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2015 para la Municipalidad de Río Verde; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012. El Decreto Alcaldicio N°1444 de fecha 19.10.2015, mediante el cual se nombra a don José Miguel Llancabur Velásquez como Alcalde Subrogante. El Decreto Alcaldicio N°1448 de fecha 19.10.2015, mediante el cual se nombra a doña Carolina Audita Henríquez Saldivia.

DECRETO

1. **CANCÉLESE**, la Orden de Compra **O.C. 3595-366-SE15**, adjudicada al proveedor **Paulina María Penic Simlesa, R.U.T. N°11.203.305-K**, correspondiente a la adquisición denominada "**Compra de Iluminación LED, implementos compatibles con sistema eólico, FAEP 2015**", código mercadopublico 3595-157-L115, en virtud de que dicho proveedor no cuenta con stock del producto ofertado en la licitación.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


CAROLINA HENRIQUEZ SALDIVIA
Secretaria Municipal (S)


JOSÉ M. LLANCABUR VELÁSQUEZ
ING. CIVIL EN ELECTRICIDAD
ALCALDE (S) COMUNA DE RIO VERDE